

RESOLUCION No. 133 De 2021
"Mediante la cual se reconoce y se ordena un pago"

LA Rectora
DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En uso de sus facultades en especial las conferidas por la ordenanza 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y.

CONSIDERANDO

Que la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes, **(ACOFARTE)** con Nit. 830.510.732-2, presentó Factura de venta No.525 de fecha 24 de febrero de 2021.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, paga una Cuota de Sostenimiento 2021, a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes, **(ACOFARTE)** con Nit. 830.510.732-2

Que se hace necesario cancelarle a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes, **(ACOFARTE)** con Nit. 830.510.732-2, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$3.634.104)** concepto de pago de cuota de sostenimiento.

Que según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58 expedido por la Vicerrectoría Administrativa de fecha 25 de febrero de 2021, en el rubro N°2.3.2.02.02.009-0092 denominado DESARROLLO INSTITUCIONAL, existe disponibilidad presupuestal para cancelar este gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconózcase y páguese a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes, **(ACOFARTE)** con Nit. 830.510.732-2, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$3.634.104)** concepto de pago de cuota de sostenimiento.

Parágrafo: Los gastos que ocasiona la siguiente resolución se harán con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

08 MAR 2021


SACRA NADER DAVID
Rectora


VIVIANA VIZCAINO-BUSTAMANTE
Secretaria General (E)


Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica